REF.:PROMULGA ACUERDO N° 43 ADOPTADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 8 DE CONCEJO: "TRANSACCION JUDICIAL POR DEMANDA DE DECLARACION DE PRESCRIPCION PERMISOS DE CIRCULACION ARTICULO 65 LETRA I).".
DECRETO Nº 3843 /

COYHAIQUE, 16 SEP 2021

V I S T O S:

Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 07 de junio de 2021; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de la comuna de Coyhaique de fecha 28 de junio de 2021, y,

CONSIDERANDO:

- Que la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su artículo N ° 65 letra i) indica que: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para: Transigir Judicial y Extrajudicialmente."
- El informe N° 20 de fecha 14 de septiembre de 2021, presentado por el Sr. Nelson Medina Fuentealba, Director Asesoría Jurídica.

Dicto el siguiente:

DECRETO:

1. **PROMÚLGUESE,** el siguiente **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y TRES:** En Coyhaique 14 de septiembre del 2021, en la Sesión Ordinaria N° 8, el Concejo Municipal.

Considerando:

- Que se ha tenido a la vista el informe N° 20 de fecha 14 de septiembre de 2021, presentado por el Sr. Nelson Medina Fuentealba, Director Asesoría Jurídica, por el cual informa: SOMETIMIENTO DE TRANSACCION JUDICIAL POR DEMANDA DE DECLARACION DE PRESCRIPCION PERMISOS DE CIRCULACION ARTICULO 65 LETRA I). Expuesto por el Sr. Nelson Medina, Director Asesoría Jurídica.
- Que el informe a la letra señala:

INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL N° _20__/2021.

SESION / FECHA: Ordinaria Nº 8 de fecha 14 de Septiembre del 2021.

CONCEPTO: Sometimiento de Transacción Judicial por Demanda de Declaración de prescripción Permisos de Circulación (artículo 65 letra i) Ley 18.695).
SEÑOR
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COYHAIQUE.
PRESENTE.
El presente informe dice relación con la solicitud de autorización para proceder a suscribir la siguiente transacción judicial, respecto de la demanda interpuesta en contra del municipio sobre declaración de prescripción extintiva de cobro de permiso de circulación, por las consideraciones que paso a exponer:

En causa ROL C-872-2021 caratulada "ANDRADE con ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE", doña Olinda Del Carmen Andrade Velásquez, Cédula de Identidad N° 9.227.110-2, presentó demanda en contra del municipio ante el Juzgado de Letras de esta ciudad, a fin de que se declare la prescripción del impuesto adeudado por permiso de circulación, respecto del camión de su propiedad, marca Ford, año fabricación 1996, modelo Cargo 1622 Q, motor número 30433381, color blanco diamante, placa patente número PC.4084-K, por todo el período que comprende desde el año 2014 al 2017 ambos años inclusive.

El artículo artículo 2521 del Código Civil establece expresamente que "Prescriben en tres años las acciones a favor o en contra del Fisco y de las Municipalidades provenientes de toda clase de impuestos". El requisito para que opere dicha norma legal es: a) que la administración no haya solicitado el pago de los impuestos correspondientes durante dicho periodo, o dicho de otra forma, la inactividad de la administración, y b) el transcurso del plazo establecido en la ley, en este caso 3 años.

En virtud de los antecedentes acompañados por el demandante y en particular teniendo en consideración la reciente jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia, resulta razonable someter a consideración de este H. Concejo la propuesta del demandante en orden a transigir judicialmente previo pago a la I. Municipalidad de Coyhaique de los años de permiso de circulación que correspondan.

En consecuencia se propone al H. Concejo Municipal:

1.1. Aprobar transacción judicial con doña Olinda Del Carmen Andrade Velásquez, en causa Rol C-872-2021 del Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2019, 2020 y 2021 de impuesto devengados por concepto de permiso de circulación del vehículo precedentemente singularizado.

Que habiendo sala legalmente constituida, y atendidos los motivos expresados se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

TRANSIGIR JUDICIALMENTE con doña Olinda Del Carmen Andrade Velásquez, en causa Rol C-872-2021 del Juzgado de Letras en lo Civil de Coyhaique, en la forma propuesta, es decir, previo pago efectivo de los años 2019, 2020 y 2021 de impuesto devengados por concepto de permiso de circulación del vehículo individualizado.

El acuerdo es aprobado por el concejo pleno.

2. **ENCARGASE** a la Dirección de Asesoría Jurídica el cumplimiento del presente acuerdo en coordinación con las unidades correspondientes.
3. **NOTIFÍQUESE**, el presente decreto, a la Dirección de Control, con el objeto de dar cumplimiento a las funciones propias de la unidad, especialmente aquellos señalados en el artículo 29 de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades.
4. **NOTIFIQUESE**, el presente decreto a los terceros involucrados por la Dirección de Asesoría Jurídica.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE** a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE.**

CARLOS GATICA VILLEGAS
ALCALDE

JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL

NMF/JCF/JSS/FRP
Preparado por:
Francisca Rosas Pinilla: franciscarosas@coyhaique.cl
DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.